



La fuerza que transforma Bolivia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000018**

La Paz, 01 JUL 2015

**ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN  
"CONSULTORIA DE MODELOS INTEGRADOS DE LOS CAMPOS AQUIO - INCAHUASI,  
MARGARITA - HUACAYA, SAN ALBERTO Y SAN ANTONIO"**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 360 dispone que el Estado defina la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPFB, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24/07/2009".

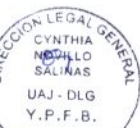
Que el Artículo 8, numeral III, incisos i) y j) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPFB en el marco del D.S. 224, establecen que es responsabilidad y atribución de la ARPC aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación y el informe de concertación (cuando corresponda), así como suscribir la Resolución Administrativa de Adjudicación según el Informe del Comité de Evaluación o Comité de Concertación.

Que el Artículo 31 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero en el marco del D.S. 224, establece las actividades que se desarrollan para la modalidad de contratación por comparación de ofertas.

Que el Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, establece que la ARPC en base a los Informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Que a través de la Resolución Administrativa PRS 300 de 27 de octubre de 2014, el Gerente Nacional de Contrataciones - GNCO YPFB es designado por el Presidente Ejecutivo a.i de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), para los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa y por comparación de ofertas sin límite de monto.

Que el Informe Técnico de Justificación GNAC-0008 DDP-004/2015 de 14 de enero de 2015, justifica el proceso de contratación de una empresa Consultora Especializada en modelos integrados para los Campos Aquio - Incahuasi, San Alberto - San Antonio y Margarita - Huacaya.





La fuerza que transforma Bolivia

Que mediante Nota Expresa de 6 de febrero de 2015, el ARPC aprobó el Documento Base de Contratación y el Inicio del Proceso de Contratación correspondiente a la "Consultoría de Modelos Integrados de los Campos Aquío - Incahuasi, Margarita - Huacaya, San Alberto - San Antonio".

Que el Informe del Comité de Habilitación, Cite: YPFB-GNCO-184/2015 de 13 de mayo de 2015, efectuó la verificación de documentos legales y administrativos y habilitación de propuestas del proceso de Contratación en el Extranjero de la Consultoría de Modelos Integrados de los Campos Aquío - Incahuasi, Margarita - Huacaya, San Alberto y San Antonio, recomendando remitir al Comité de Evaluación, su informe así como todos los antecedentes del proceso de contratación, la documentación sobre aspectos subsanables y las propuestas de la empresas u Asociación Accidental.

Que el Informe de Evaluación de 29 de mayo de 2015, emitido por el Comité de Evaluación, efectuó la evaluación de las propuestas correspondientes a las empresas "BEICIP FRANLAB", "3-D GEO PTY LTD" y "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GLJ-PRCL PETROLEUM MODELING JV", y manifiesta en sus conclusiones que la propuesta técnica, financiera y económica presentada por la empresa 3D-GEO, cumple con los requisitos establecidos en el DBC, Notas de Enmienda y los TDR's, recomendando al ARPC aprobar el informe, aprobar y autorizar la reunión de concertación con la empresa 3D-GEO para la consultoría de modelos integrados de los Campos Aquío - Incahuasi, Margarita - Huacaya, San Alberto y San Antonio, con el propósito de obtener mejoras en la propuesta técnica y/o económica en beneficio de YPF B.

Que mediante Nota Expresa RCD Cite: YPFB-GNCO-041/2015 de 11 de junio de 2015, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación - ARPC, aprueba y autoriza la Etapa de Concertación a ser efectuada por el Comité de Concertación con el o los Representantes de la Empresa "3D-GEO PTY LTD."

Que el Comité de Concertación, emitió el Informe Final de Concertación y Recomendación, en el que recomienda adjudicar el proceso de contratación en el extranjero a la Empresa "3D-GEO PTY LTD.", de acuerdo a la propuesta evaluada, las mejoras técnicas y económicas obtenidas en la Etapa de Concertación, por un monto de \$us4.470.000,00 equivalente a Bs31.111.200,00 y plazo de 750 días calendario a partir de la fecha de Orden de Proceder a ser expedida por la Contraparte de YPF B.

#### **POR TANTO:**

La Gerente Nacional de Contrataciones de YPF B, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Informe de Evaluación de 29 de mayo de 2015, emitido por el Comité de Evaluación y el Informe Final de Concertación y Recomendación de 17 de junio de 2015, emitido por el Comité de Concertación, del proceso de Contratación "**Consultoría de Modelos Integrados de los Campos Aquío - Incahuasi, Margarita - Huacaya, San Alberto - San Antonio**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adjudicar el proceso de Contratación "**Consultoría de Modelos Integrados de los Campos Aquío - Incahuasi, Margarita - Huacaya, San Alberto - San Antonio**", a la empresa "**3D-GEO PTY LTD.**", por el monto de \$us4.470.000,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) equivalente a Bs31.111.200,00 (Treinta y Un Millones Ciento Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) al tipo de cambio de Bs6,96, en base al Informe de Evaluación de 29 de mayo de 2015, emitido por el Comité de Evaluación, el Informe Final de Concertación y Recomendación de 17 de junio de 2015, emitido por el Comité de Concertación.

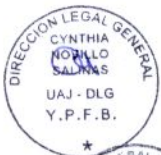




La fuerza que transforma Bolivia

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar la publicación en la página web de YPFB y la notificación a la empresa adjudicada, por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
Hc. Paola Andrea Ochoa  
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES  
GNCO - PRB  
Y.P.F.B.

CTG/PQL/cns  
YPFB-LPZ-GNCO-14557/2015  
c.c. archivo